

EJECUTIVO **ACUMULADO** DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 68689-40-89-001-2019-00126-00

Al Despacho la presente demanda fue subsanada. Provea.

San Vicente de Chucurí, 23 de octubre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que de los documentos que acompañan la demanda se desprende una obligación clara, expresa y exigible a favor del ejecutante HERNANDO REMOLINA LIZARAZO, y a cargo del demandado RONALD GUSTAVO RAMIREZ CONTRERAS de conformidad con lo establecido en el artículo 422 y 463 del CGP, es procedente impartir la orden de pago invocada por la parte actora

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

RESUELVE

I. Librar mandamiento de pago a favor de HERNANDO REMOLINA LIZARAZO con cédula 91.045.000 y en contra de RONALD GUSTAVO RAMIREZ CONTRERAS con cédula. No. 92.032.610, por las siguientes sumas:

A) Por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000) por valor del capital representado en la letra de cambio de fecha 03 de febrero de 2018.

B) Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 02 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia financiera.

II. Notifíquese esta providencia por estados, de conformidad con el numeral 1 del artículo 463 del C.G.P.

III. En atención al numeral 2 del artículo 463 del C.G.P., se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor RONALD GUSTAVO RAMIREZ CONTRERAS, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes.

El emplazamiento se realizará de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 mediante la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI - CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f9d39b1ca9aa93a61b348d8c8ab33567d7186e2e00eb6401219e1d9f8d0e06

Documento generado en 27/10/2020 10:00:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>